

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 057-2017/SBN-SG

San Isidro, 18 de julio de 2017

VISTOS:

La Solicitud de Ingreso N° 21822-2017 de fecha 06 de julio de 2017, presentada por el señor Carlos Alfonso García Wong, Subdirector de la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatual de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatual, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal I) del artículo 35 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en concordancia con el artículo 154 de su Reglamento General, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece como un derecho individual del servidor civil, contar con defensa y asesoría legal, asesoría contable, económica o afín, con cargo a los recursos de la entidad para su defensa en procesos judiciales, administrativos, constitucionales, arbitrales, investigaciones congresales y policiales, ya sea por omisiones, actos o decisiones adoptadas o ejecutadas en el ejercicio de sus funciones, inclusive como consecuencia de encargos, aun cuando al momento de iniciarse el proceso hubiese concluido la vinculación con la entidad, y si al finalizar el proceso se demostrara responsabilidad, el beneficiario debe reembolsar el costo del asesoramiento y de la defensa especializados;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, dispone que las entidades públicas deben otorgar la defensa y asesorías, a que se refiere el literal I) del artículo 35 de la indicada Ley, a los servidores civiles que ejerzan o hayan ejercido funciones y resuelto actos administrativos o actos de administración interna bajo criterios de gestión en su oportunidad;

Que, la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC denominada "Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles", aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE, modificada por las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nros. 185-2016 y 103-2017-SERVIR-PE, tiene por objeto regular las disposiciones para solicitar y acceder al beneficio de la defensa y asesoría legal, asesoría contable, económica o afín de los servidores y ex servidores civiles de las entidades de la administración pública, en procesos que se inicien por omisiones, actos o decisiones adoptadas o ejecutadas en el ejercicio regular de sus funciones o en el ejercicio regular de encargos, de conformidad con lo estipulado en las normas antes citadas;

Que, bajo ese contexto legal, mediante la Resolución N° 050-2017/SBN-SG de fecha 03 de julio de 2017, se declaró procedente la solicitud para acceder al beneficio de defensa y asesoría legal, presentada por el servidor civil Carlos Alfonso García Wong, Subdirector de la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatual de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatual, respecto a la Queja de Derecho - Queja N° 166-2017, tramitada ante la Cuarta Fiscalía Superior Penal de Lima;



Que, mediante el documento de Vistos, el mencionado servidor civil, solicita se deje sin efecto la Resolución N° 050-2017/SBN-SG de fecha 03 de julio de 2017, al no haberse concretado el servicio de defensa o asesoría propuesto por su persona a través del Anexo 3, adjunto a su Solicitud de Ingreso N° 20482-2017, por la proximidad en que fue programada la actuación judicial -06 de julio de 2017- y los plazos a los que debía sujetarse el procedimiento previsto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, sus normas complementarias, reglamentarias y/o sustitutorias;

Que, en tal sentido, es necesario dejar sin efecto el acto administrativo que declaró procedente la solicitud para acceder al beneficio de defensa y asesoría legal, presentada por el servidor civil, respecto a la Queja de Derecho - Queja N° 166-2017, tramitada ante la Cuarta Fiscalía Superior Penal de Lima;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 5.1.3 del artículo 5 y el numeral 6.4.3 del artículo 6 de la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC, aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE, modificada por las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nros. 185-2016 y 103-2017-SERVIR-PE; el literal l) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales -SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA; y a lo solicitado por el servidor civil Carlos Alfonso García Wong, Subdirector de la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 050-2017/SBN-SG de fecha 03 de julio de 2017, que declaró procedente la solicitud para acceder al beneficio de defensa y asesoría legal, presentada por el servidor civil Carlos Alfonso García Wong, Subdirector de la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, respecto a la Queja de Derecho - Queja N° 166-2017, tramitada ante la Cuarta Fiscalía Superior Penal de Lima, de acuerdo a los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al servidor civil Carlos Alfonso García Wong, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la SBN (www.sbn.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



EDGAR DELGADO ORTEGA
Secretario General
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES